



**RESOLUCIÓN N° 0591**  
**EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020**

**NEUQUÉN, 30 JUL 2021**

**VISTO:**

El retorno a clases presenciales regulado por la Resolución N° 0470/2021 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la citada norma se dispuso el regreso a las clases presenciales en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial correspondientes al trayecto obligatorio, esto es: niveles inicial, primario, secundario, escuelas especiales y rurales;

Que el Artículo 3° de la mencionada norma excluyó expresamente a los trayectos formativos no obligatorios es decir: establecimientos educativos de Formación Profesional, Escuelas Primarias de Adultos, Institutos de Formación Docente, Centros de Iniciación Artística, Centro Educativo Provincial Integral, Centros de Educación Física y Plantas de Campamentos Educativos, los que debían mantener el trayecto pedagógico de manera no presencial;

Que el Consejo Provincial de Educación, a través de la Resoluciones N° 0010/2021 y N° 0035/2021, aprueba los protocolos para el regreso a la presencialidad de manera gradual, paulatina, ordenada y cuidada denominado "Protocolo Camino a la Escuela Presencial";

Que la suspensión de la presencialidad es una medida excepcional, transitoria y que se justifica en la situación sanitaria de emergencia derivada de la pandemia por el COVID-19;

Que el Gobierno Provincial viene desarrollando un plan de vacunación masiva y voluntaria contra el COVID-19, de acuerdo al cual gran parte de la población ya ha recibido la segunda dosis de la vacuna;

Que asimismo se observa una disminución constante y sostenida en los niveles de contagios y en la ocupación de camas de terapia intensiva;

Que el Sistema Educativo Provincial tiene la responsabilidad de adoptar, en el marco de la dinámica y evolución de la situación sanitaria y epidemiológica, las medidas necesarias para restablecer las clases presenciales en aquellos trayectos formativos que aún permanecen desarrollando su actividad de manera no presencial;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

**1°) DISPONER** el regreso a las clases y actividades presenciales en los niveles y modalidades del trayecto no obligatorio que fueron excluidas de la Resolución

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**RESOLUCIÓN N° 0591**  
**EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020**

N° 0470/2021, a saber: establecimientos educativos de Formación Profesional, Institutos de Formación Docente, Centros de Iniciación Artística, Centro Educativo Provincial Integral, Centros de Educación Física y Plantas de Campamentos Educativos, dando cumplimiento a los protocolos establecidos por la normativa vigente.

- 2º) **INDICAR** que cada Dirección de Nivel o Modalidad emitirá la norma correspondiente para el regreso a la presencialidad de manera administrada, paulatina, situada y cuidada, que contenga las particularidades que hacen a la realidad de las instituciones que de ella dependen, teniendo en cuenta la normativa vigente respecto a los protocolos aprobados oportunamente.
- 3º) **ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas se realizarán las notificaciones pertinentes a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.
- 4º) **REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas a los fines de establecidos en el Artículo 3°. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO . CASANOVA  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén